

PRESUPUESTO ORDINARIO 2014

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2

Departamento Financiero - Contable

Abril 2014



Banco Hipotecario de la Vivienda
Viviendas que construyen esperanzas

ÍNDICE

- Presentación	i
- Justificación	1
- Detalle del Total de los Recursos	3
- Detalle del Total de los Gastos	3
- Detalle por Programa de los Recursos	4
- Detalle por Programa de los Gastos	4
- Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social	5
- Resolución de Aprobación de la Modificación Presupuestaria	6

Anexos

N° 1 – Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias.

N° 2 – Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República

PRESENTACIÓN

La Modificación Presupuestaria N° 2, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2014, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-EC-00767 del 20 de diciembre de 2013, la reasignación de una partida del grupo de servicios.

Contempla la reasignación de los recursos disponibles de las Unidades Ejecutoras Gerencia General, Unidad de Comunicaciones, Subgerencia de Operaciones y Subgerencia Financiera, de la partida 1.99.99 Otros Servicios no Especificados, a la misma partida pero de la Dirección Administrativa, debido a que algunos funcionarios deben realizar la renovación de los Certificados de Firma Digital, certificados que son necesarios para la firma de información institucional que tiene plazos definidos.

El costo de esta renovación de certificación, no fue considerado por las Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Ordinario 2014, por eso la necesidad de realizar la reasignación de los recursos, los cuales se centralizan en la Dirección Administrativa, con el fin de tener un mejor manejo y control de los mismos.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el ***“Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda”*** vigente, según el cual, las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Gerencia General de la Institución.

El ajuste presupuestario se realiza con base en la solicitud del Departamento Financiero – Contable y la autorización de las Unidades Ejecutoras.

A continuación se presenta en detalle, las asignaciones presupuestarias respectivas, cuyas justificaciones están respaldadas por la información incluida en los anexos.

JUSTIFICACIÓN

Recursos
Disminuir Gastos
-en colones-

Programa I

Dirección y Administración Superior

1000	Dirección y Administración Superior	
1000-1	Servicios	
1000-1.99	Servicios Diversos	
1000-1.99.99	Otros Servicios no Especificados	190.000.00

Se disminuye esta partida, con el fin de reasignar estos recursos en la Dirección Administrativa, para realizar la renovación de los Certificados de Firma Digital de algunos funcionarios del Banco. Gerencia General ¢90.000.00 y Unidad de Comunicaciones ¢100.000.00.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA I **190.000.00**

Programa II
Administración Operativa

2000	Administración Operativa	
2000-1	Servicios	
2000-1.99	Servicios Diversos	
2000-1.99.99	Otros Servicios no Especificados	100.000.00

Se disminuye esta partida, con el fin de reasignar estos recursos en la Dirección Administrativa, para realizar la renovación de los Certificados de Firma Digital de algunos funcionarios del Banco. Subgerencia de Operaciones ¢100.000.00.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA II **100.000.00**

Programa III

Administración Financiera

3000	Administración Financiera	
3000-1	Servicios	
3000-1.99	Servicios Diversos	
3000-1.99.99	Otros Servicios no Especificados	100.000.00

Se disminuye esta partida, con el fin de reasignar estos recursos en la Dirección Administrativa, para realizar la renovación de los Certificados de Firma Digital de algunos funcionarios del Banco. Subgerencia Financiera ₡100.000.00.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA III	100.000.00
--	-------------------

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR	390.000.00
-----------------------------------	-------------------

Aplicación

Aumento de Gastos

-en colones-

Programa IV

Administración General

4000	Administración General	
4000-1	Servicios	
4000-1.99	Servicios Diversos	
4000-1.99.99	Otros Servicios no Especificados	390.000.00

Estos recursos son necesarios, para renovación de los Certificados de Firma Digital de algunos funcionarios del Banco, certificados que son necesarios para la firma de información institucional que tiene plazos definidos. Se centraliza en la Dirección Administrativa con el fin de tener un mejor manejo y control de los mismos.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA IV	390.000.00
--	-------------------

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR	390.000.00
----------------------------------	-------------------

**DETALLE DE LA
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA**

**Resolución de Aprobación de
Modificación Presupuestaria**

10 de abril de 2014
GG-OF-Nº 0000-2014

Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero - Contable

Estimado señor:

La Gerencia General, con fundamento en lo establecido en el "Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias en el Banco Hipotecario de la Vivienda" aprobada por la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda mediante acuerdo N° 9, artículo 10° de la Sesión 19-2014, de fecha 03 de marzo del 2014.

Dispuso:

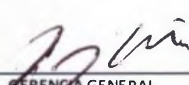
1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2-2014 al Presupuesto de Egresos por Programas del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el periodo 2014, por un monto de ¢390.000.00, la cual será financiada con el traslado de partidas, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el documento presupuestario remitido por el Departamento Financiero - Contable DFC-ME-0063-2014 del día 10 del mes de abril del 2014.

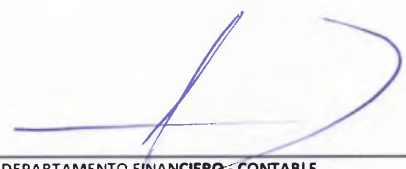
Cordialmente,

MBA Juan de Dios Rojas Cascante
Gerente General a.i.

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2014
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2
- en colones -

C O N C E P T O		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
RECURSOS		
DISMINUIR GASTOS		
1.	SERVICIOS	390,000.00
1.99-	Servicios Diversos	390,000.00
1.99.99	Otros Servicios no Especificados	390,000.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS		390,000.00
APLICACIÓN		
AUMENTAR GASTOS		
1.	SERVICIOS	390,000.00
1.99-	Servicios Diversos	390,000.00
1.99.99	Otros Servicios no Especificados	390,000.00
TOTAL AUMENTO DE GASTOS		390,000.00


GERENCIA GENERAL


DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2014
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2
- en colones -

C O N C E P T O	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC. SUPERIOR	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL
RECURSOS					
DISMINUIR GASTOS					
1. SERVICIOS	390,000.00	190,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00
1.99- Servicios Diversos	390,000.00	190,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00
1.99.99 Otros Servicios no Especificados	390,000.00	190,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	390,000.00	190,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00
APLICACIÓN					
AUMENTAR GASTOS					
1. SERVICIOS	390,000.00	0.00	0.00	0.00	390,000.00
1.99- Servicios Diversos	390,000.00	0.00	0.00	0.00	390,000.00
1.99.99 Otros Servicios no Especificados	390,000.00	0.00	0.00	0.00	390,000.00
TOTAL AUMENTO DE GASTOS	390,000.00	0.00	0.00	0.00	390,000.00

M. Vin

GERENCIA GENERAL



DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



**CERTIFICACIÓN
DE LA CCSS**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

CÉDULA (JUR/FÍS)
3007078890

CONSTANCIA No: 1123000026548 -843812

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 10/ABR/2014

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 14/04/2014

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007078890-001-001	9-00140499002-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007078890-002-001	9-00333956007-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

MAURICIO BALMACEDA ARAYA

Nombre y firma funcionario responsable



RESOLUCIÓN DE
APROBACIÓN

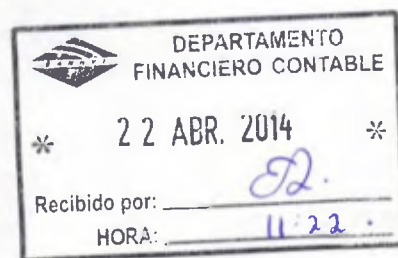


RBA
Aplicar y
comunicar
A

**Resolución de aprobación de
Modificaciones presupuestarias**

GG-RE-0376-2014

10 de abril de 2014



Licenciado

José Pablo Durán Rodríguez

Departamento Financiero - Contable

Estimado señor Durán:

La Gerencia General, con fundamento en lo establecido en el "*Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias en el Banco Hipotecario de la Vivienda*", aprobado por la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda mediante Acuerdo N° 9 de la Sesión No. 19-2014 de fecha 3 de marzo de 2014.

Dispuso:

- 1.- Aprobar la **Modificación Presupuestaria N° 02-2014** al Presupuesto de Egresos por Programas del Banco Hipotecario de la Vivienda para el periodo 2014, por un monto de ₡390.000.00 (trescientos noventa mil colones sin céntimos), la cual será financiada con el traslado de partidas, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el documento presupuestario remitido por el Departamento Financiero Contable mediante memorando DFC-ME-0063-2014 del día 10 del mes de abril del 2014.

Atentamente,

MBA Juan de Dios Rojas Cascante
Gerente General a.i.



**Resolución de Aprobación de
Modificación Presupuestaria**

10 de abril de 2014
GG-OF-Nº 0000-2014

Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero - Contable

Estimado señor:

La Gerencia General, con fundamento en lo establecido en el "Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias en el Banco Hipotecario de la Vivienda", aprobado por la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda mediante acuerdo N° 9, artículo 10° de la Sesión 19-2014, de fecha 03 de marzo del 2014.

Dispuso:

1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2-2014 al Presupuesto de Egresos por Programas del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el periodo 2014, por un monto de €390.000.00, la cual será financiada con el traslado de partidas, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el documento presupuestario remitido por el Departamento Financiero - Contable DFC-0063- 2014 del día 10 del mes de abril del 2014.

Cordialmente,

MBA Juan de Dios Rojas Cascante
Gerente General a.i.

ANEXO N° 1

Bonilla Agüero Ricardo

De: Durán Rodríguez José Pablo
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2014 09:31 a.m.
Para: Rojas Cascante Juan de Dios; Espinoza Avila Ronald; Campos Barrantes Margoth
CC: Leon Quiros Jenny; Bonilla Agüero Ricardo; Viquez Soto Lisbeth; Fernández Chavarría Ana Julia; Castro Miranda Carlos
Asunto: Solicitud de aprobación de reasignación presupuestaria

Buenos Días, se nos ha informado que la próxima semana deberá realizarse la renovación de los certificados de Firma Digital de algunos funcionarios, costo que requiere ser considerado en el presupuesto institucional.

Este costo no está presupuestado por ninguna unidad ejecutora y debe ser realizada la renovación ya que estos certificados son necesarios para la firma de información institucional que tiene plazos definidos.

Con base en la solicitud realizada a este Departamento, hemos analizado la posibilidad de dar contenido presupuestario a partir de la reasignación de disponibles de diversas unidades, en la partida 1.99.99 – Otros Servicios no especificados, la cual ha sido presupuestada por cada Unidad, sin un fin específico más que cubrir eventuales necesidades no consideradas en otras partidas.

En razón de lo anterior, solicitamos la autorización de reasignación de los siguientes montos, hacia la Dirección Administrativa:

Gerencia General	€90.000	Disponible	€10.000
Unidad de Comunicaciones	€100.000	Disponible	€50.000
Subgerencia de Operaciones	€100.000	Disponible	€5.000
Subgerencia Financiera	€100.000	Disponible	€5.000
Dirección Administrativa	€260.000	Disponible	€70.750

Con el fin de restituir estas partidas, en la próxima modificación presupuestaria a presentar a Junta Directiva, a realizarse posiblemente en abril-mayo, estaríamos incluyendo las sumas aquí solicitadas.

Les agradecemos de antemano la aprobación solicitada.

Jpdr

Bonilla Agüero Ricardo

De: Durán Rodríguez José Pablo
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2014 10:06 a.m.
Para: Espinoza Avila Ronald
CC: Leon Quiros Jenny; Bonilla Agüero Ricardo; Viquez Soto Lisbeth
Asunto: RE: Solicitud de aprobación de reasignación presupuestaria

Muchas Gracias

De: Espinoza Avila Ronald
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2014 09:57 a.m.
Para: Durán Rodríguez José Pablo
Asunto: RE: Solicitud de aprobación de reasignación presupuestaria

Estimado Pablo.

En relación con la renovación de los certificados de Firma Digital de algunos funcionarios del Banco, se autoriza la reasignación de los recursos presupuestados por la Unidad de Comunicaciones en la partida 1.99.99 – Otros Servicios no especificados, hacia la Dirección Administrativa, con el fin de cubrir parte de los costos de la citada renovación.

Atentamente



Ronald Espinoza Ávila
Unidad de Comunicaciones

☎ 2527-7644

✉ ronespinoza@banhvi.fi.cr

Banco Hipotecario de la Vivienda

*Imprima este correo si es estrictamente necesario.
Yo elijo cuidar el ambiente.*



De: Durán Rodríguez José Pablo
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2014 09:31 a.m.
Para: Rojas Cascante Juan de Dios; Espinoza Avila Ronald; Campos Barrantes Margoth
CC: Leon Quiros Jenny; Bonilla Agüero Ricardo; Viquez Soto Lisbeth; Fernández Chavarría Ana Julia; Castro Miranda Carlos
Asunto: Solicitud de aprobación de reasignación presupuestaria

Buenos Días, se nos ha informado que la próxima semana deberá realizarse la renovación de los certificados de Firma Digital de algunos funcionarios, costo que requiere ser considerado en el presupuesto institucional.

Este costo no está presupuestado por ninguna unidad ejecutora y debe ser realizada la renovación ya que estos certificados son necesarios para la firma de información institucional que tiene plazos definidos.

Con base en la solicitud realizada a este Departamento, hemos analizado la posibilidad de dar contenido presupuestario a partir de la reasignación de disponibles de diversas unidades, en la partida 1.99.99 – Otros Servicios no especificados, la cual ha sido presupuestada por cada Unidad, sin un fin específico más que cubrir eventuales necesidades no consideradas en otras partidas.

Bonilla Agüero Ricardo

De: Durán Rodríguez José Pablo
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2014 11:20 a.m.
Para: Rojas Cascante Juan de Dios
CC: Castro Miranda Carlos; Campos Barrantes Margoth; Fernández Chavarría Ana Julia; Bonilla Agüero Ricardo; Leon Quiros Jenny; Viquez Soto Lisbeth
Asunto: RE: Solicitud de aprobación de reasignación presupuestaria

Muchas Gracias

De: Rojas Cascante Juan de Dios
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2014 11:19 a.m.
Para: Durán Rodríguez José Pablo
CC: Castro Miranda Carlos; Campos Barrantes Margoth; Fernández Chavarría Ana Julia; Bonilla Agüero Ricardo; Leon Quiros Jenny; Viquez Soto Lisbeth
Asunto: RE: Solicitud de aprobación de reasignación presupuestaria

Se autoriza la reasignación solicitada, gracias



Juan de Dios Rojas Cascante
Gerente General

☎ 2527-7400 ext. 701 Fax: 2527-7477

✉ juarojas@banhvi.fi.cr

Banco Hipotecario de la Vivienda

Imprima este correo si es estrictamente necesario.
Yo elijo cuidar el ambiente.



De: Durán Rodríguez José Pablo
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2014 09:31 a.m.
Para: Rojas Cascante Juan de Dios; Espinoza Avila Ronald; Campos Barrantes Margoth
CC: Leon Quiros Jenny; Bonilla Agüero Ricardo; Viquez Soto Lisbeth; Fernández Chavarría Ana Julia; Castro Miranda Carlos
Asunto: Solicitud de aprobación de reasignación presupuestaria

Buenos Días, se nos ha informado que la próxima semana deberá realizarse la renovación de los certificados de Firma Digital de algunos funcionarios, costo que requiere ser considerado en el presupuesto institucional.

Este costo no está presupuestado por ninguna unidad ejecutora y debe ser realizada la renovación ya que estos certificados son necesarios para la firma de información institucional que tiene plazos definidos.

Con base en la solicitud realizada a este Departamento, hemos analizado la posibilidad de dar contenido presupuestario a partir de la reasignación de disponibles de diversas unidades, en la partida 1.99.99 – Otros Servicios no especificados, la cual ha sido presupuestada por cada Unidad, sin un fin específico más que cubrir eventuales necesidades no consideradas en otras partidas.

Bonilla Agüero Ricardo

De: Durán Rodríguez José Pablo
Enviado el: miércoles, 02 de abril de 2014 09:48 a.m.
Para: Campos Barrantes Margoth
CC: Leon Quiros Jenny; Bonilla Agüero Ricardo; Viquez Soto Lisbeth
Asunto: RE: Solicitud de aprobación de reasignación presupuestaria

Muchísimas gracias

De: Campos Barrantes Margoth
Enviado el: miércoles, 02 de abril de 2014 09:20 a.m.
Para: Durán Rodríguez José Pablo
Asunto: RE: Solicitud de aprobación de reasignación presupuestaria

Hola, buenos días, de mi parte no hay ningún problema.

De: Durán Rodríguez José Pablo
Enviado el: martes, 01 de abril de 2014 09:19 a.m.
Para: Campos Barrantes Margoth
CC: Leon Quiros Jenny; Bonilla Agüero Ricardo; Montero Chasí Danna
Asunto: RV: Solicitud de aprobación de reasignación presupuestaria

Buenos Días Margoth, ya la Gerencia y la Unidad de Comunicaciones nos contestaron afirmativamente la solicitud. Te agradezco nos confirmes tu aprobación o no, para buscar otra alternativa. Gracias

De: Durán Rodríguez José Pablo
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2014 09:31 a.m.
Para: Rojas Cascante Juan de Dios; Espinoza Avila Ronald; Campos Barrantes Margoth
CC: Leon Quiros Jenny; Bonilla Agüero Ricardo; Viquez Soto Lisbeth; Fernández Chavarria Ana Julia; Castro Miranda Carlos
Asunto: Solicitud de aprobación de reasignación presupuestaria

Buenos Días, se nos ha informado que la próxima semana deberá realizarse la renovación de los certificados de Firma Digital de algunos funcionarios, costo que requiere ser considerado en el presupuesto institucional.

Este costo no está presupuestado por ninguna unidad ejecutora y debe ser realizada la renovación ya que estos certificados son necesarios para la firma de información institucional que tiene plazos definidos.

Con base en la solicitud realizada a este Departamento, hemos analizado la posibilidad de dar contenido presupuestario a partir de la reasignación de disponibles de diversas unidades, en la partida 1.99.99 – Otros Servicios no especificados, la cual ha sido presupuestada por cada Unidad, sin un fin específico más que cubrir eventuales necesidades no consideradas en otras partidas.

En razón de lo anterior, solicitamos la autorización de reasignación de los siguientes montos, hacia la Dirección Administrativa:

Gerencia General	¢90.000	Disponible	¢10.000
Unidad de Comunicaciones	¢100.000	Disponible	¢50.000
Subgerencia de Operaciones	¢100.000	Disponible	¢5.000

C O N C E P T O	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC. SUPERIOR 1-0-0-0	GERENCIA GENERAL 1-3-0-0	UNIDAD COMUNICAC. 1-8-0-0	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA 2-0-0-0	SUBGERENCIA OPERACIONES 2-1-0-0	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA 3-0-0-0	SUBGERENCIA FINANCIERA 3-1-0-0	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL 4-0-0-0	DIRECCIÓN ADMINISTRAT. 4-1-0-0
RECURSOS										
DISMINUIR GASTOS										
1. SERVICIOS	390,000.00	190,000.00	90,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
1.99- Servicios Diversos	390,000.00	190,000.00	90,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
1.99.99 Otros Servicios no Especificados	390,000.00	190,000.00	90,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	390,000.00	190,000.00	90,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
APLICACIÓN										
AUMENTAR GASTOS										
1. SERVICIOS	390,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	390,000.00	390,000.00
1.99- Servicios Diversos	390,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	390,000.00	390,000.00
1.99.99 Otros Servicios no Especificados	390,000.00	0.00			0.00		0.00		390,000.00	390,000.00
TOTAL AUMENTO DE GASTOS	390,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	390,000.00	390,000.00

ANEXO N° 2

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable de la fase de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los Bancos Públicos”².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario, especialmente la fase de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Los aspectos sujetos a certificación tienen relación con el cumplimiento tanto de principios presupuestarios como de principios del proceso presupuestario, por lo que en cada ítem se hace indicación expresa –no exhaustiva- de los principios aplicables. Además, al final de este documento se incluye un anexo con una referencia general a la normativa jurídica que sustenta dichos principios.

¹ Al respecto véase el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE), publicado en La Gaceta No 170 del 5 de septiembre del 2006.

² Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **JOSÉ PABLO DURÁN RODRÍGUEZ, MAYOR, CASADO UNA VEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-814-370, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE**, responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria **N° 2** del **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIVENDA**, designado por **GERENCIA GENERAL**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
2. Se cuenta con la certificación ⁵ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁶ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁷ y sus reformas.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones			X	Esto se contempla solo para la

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁴ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables al Banco.

⁵ Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.

⁶ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁷ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹¹ , según corresponda.				elaboración del Presupuesto Ordinario
6. Se incluye el contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983.			X	No incluye partidas sujetas a su aplicación
7. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).		X		La aprobación está delegada a la Gerencia General

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			La asignación está relacionada con el cumplimiento de las funciones del Banco
2. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
3. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin ningún descuento o disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹¹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá adjuntarse al documento presupuestario.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				ingresos
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular. (principio de universalidad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
7. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
8. El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección/el resultado al cierre del período pertinente (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
9. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			
10. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe íntegro, sin ninguna disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).	X			
11. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	X			Los gastos se aplican conforme a su naturaleza y origen de estimación
12. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido la norma 565 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto...".			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
13. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación de puestos por Sueldos Fijos y Servicios Especiales
14. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				Presupuestaria, no contempla aumentos de salarios
15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas
16. Las dietas se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558, Ley N° 7138 ¹⁵ , o a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644 ¹⁶ , según corresponda (principios de universalidad y legalidad).			X	No se contempla partidas para dietas
17. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los €10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses N° 6750 ¹⁷ , artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos N°29479-C ¹⁸ y 18215-C-H ¹⁹ , respectivamente (principios de universalidad y legalidad).			X	No se incluye partida de Edificios

C. Otros requisitos²⁰ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos de los bancos públicos" ²¹ (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de programación; de previsión; de universalidad y de equilibrio).			X	No afecta la formulación de planes operativos anuales y presupuestos del Banco
2. El presupuesto cumple con lo establecido en las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social,	X			Verificado como parte del proceso de certificación de

¹⁵ Publicada en La Gaceta N° 255 del 17 de noviembre de 1995.

¹⁶ La Gaceta" N° 219, del 27 de setiembre de 1953.

¹⁷ Publicada en La Gaceta N° 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.

¹⁸ Publicado en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2001.

¹⁹ Publicado en La Gaceta N° 135 del 15 de julio de 1988.

²⁰ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

²¹ Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE) ²² (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de anualidad, del presupuesto como límite de acción, de gestión financiera, de programación; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de publicidad, del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales, de integración contable, de participación, de flexibilidad, de sostenibilidad, de especificación, de previsión y de unidad).				cumplimiento
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²³ (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			
4. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales -objetivos y metas- (principios de unidad y del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales).			X	No afecta el cumplimiento de las políticas y los planes anuales -objetivos y metas-
5. Los ingresos y gastos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ²⁴ (principio de especificación y del presupuesto como límite de acción de la administración).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
6. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad (principio de participación).	X			
7. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).			X	No es para un proceso de elaboración de Presupuesto Ordinario
8. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado los recursos para ejecutar las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).			X	No se contempla la ejecución de proyectos
9. Se asignan los recursos necesarios para la ejecución de las metas y acciones estratégicas, según lo indicado en el artículo 5 de la Directriz general a considerar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 ²⁵ .			X	No se contempla la ejecución de metas y acciones estratégica
10. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica ²⁶ (principios de	X			

²² Publicadas en La Gaceta N°. 58 de 22 de marzo de 2007.

²³ Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

²⁴ Publicados en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

²⁵ Directriz No 001-MIDEPLAN, publicada en La Gaceta N° 119 del 21 de junio del 2010.

²⁶ Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008 y lineamientos de mayo 2011 publicados en la página electrónica de MIDEPLAN. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
programación de la gestión y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).				
11. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del año anterior (principios de sostenibilidad, universalidad y anualidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
12. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
13. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ²⁷ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público ²⁸ (principios de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 ²⁹ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
16. Se incorpora en el presupuesto los recursos suficientes para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
17. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad).			X	No incluye partidas sujetas a su aplicación
19. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ³⁰ de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario

se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios.

Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

²⁷ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

²⁸ Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.

²⁹ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

³⁰ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
20. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 3418 ³¹ (principios de legalidad y universalidad).			X	El Banco no realiza pago de cuotas a organismos internacionales
21. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios ³² (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	X			
22. En el caso de que consideren una reorganización administrativa (principios de legalidad, previsión y universalidad):			X	No se contempla una reorganización administrativa
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN ³³ de 6 de enero de 1998 y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ³⁴ .			X	No se contempla una reorganización administrativa
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o, fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
e) Se cuenta con la aprobación del jerarca institucional. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
23. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ³⁵ la siguiente información (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual):				
a. La referente al documento presupuestario, acorde con la que se utiliza a lo interno de la institución.		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento
b. La correspondiente a la ejecución de los planes y		X		Pendiente hasta

³¹ Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley No 3418.

³² Acorde con lo dispuesto en la norma 2.2.1.6 de las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)" y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial".

³³ Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.

³⁴ Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

³⁵ Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
presupuestos.				que se apruebe el documento
24. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna ³⁶ (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento

Esta certificación la realizó a las 10 horas del día 10 del mes de abril del año 2014.

Firma




³⁶ Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

Principios relacionados con el presupuesto

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
Principio de legalidad	Art. 11 de la Constitución Política Art. 11 de la Ley General de la Administración Pública
Principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas	Art. 11 de la Constitución Política
Principio de universalidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículos 4, 5 (inciso a) y 8 (incisos a) y b) de la LAFRPP Norma 502.04 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de integridad	Art. 5 (inciso a) de la LAFRPP
Principio de equilibrio	Art. 176 de la Constitución Política Art. 5 (inciso c) de la LAFRPP Norma 502.03 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de financiamiento de gastos corrientes con ingresos corrientes	Art. 6 de la LAFRPP Norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de anualidad o periodicidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículo 5 (inciso d) de la LAFRPP Norma 502.07 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como límite de acción de la administración	Art. 180 de la Constitución Política
Principio de gestión financiera	Art. 5 (inciso b) de la LAFRPP
Principio de programación	Artículo 5 (inciso e) de la LAFRPP Norma 502.01 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual.	Art. 4 de la LAFRPP Art. 4 de la Ley de Planificación Nacional, Nro. 5525
Principio de publicidad	Art. 5 (inciso g) de la LAFRPP Norma 502.10 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de	Art. 7 de la LAFRPP Norma 557 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
políticas y de los planes anuales	
Principio de integración contable	Art. 15 de la LAFRPP Normas 655 y 656 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de participación	Normas 504, 505 y 507 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto Norma 2.2.1.5 (inciso c) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de flexibilidad	Norma 2.2.1.5 (inciso d) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de sostenibilidad	Art. 18 de la LOCGR Norma 2.2.1.5 (inciso e) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de especificación	Norma 502.06 del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto
Principio de previsión	Norma 502.02 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de exactitud	Norma 502.09 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de unidad	Norma 502.05 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto